



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo laboral

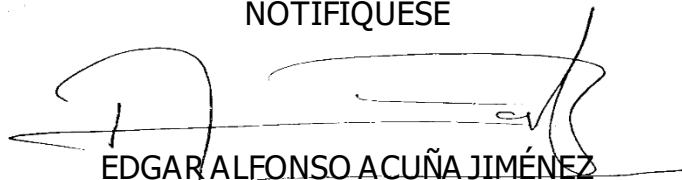
Radicado: 051543112001**2022-0011600**

Decisión : Aprueba liquidación del crédito

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin que ésta fuera objetada y una vez revisada la misma, se constata que cumple con los requisitos de ley y por tanto se encuentra ajustada a derecho.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso se aprueba la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, la cual arroja la suma de \$**1.474.456,00**, monto en el cual se encuentra incluida la suma de \$1.061.456,00 correspondientes a capital, y la suma de \$413.000.00, la cual corresponde a los intereses moratorios adeudados a la fecha de liquidación, esto es, al 23 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d35a8da5dbb3dae82a66e09bf58b69efd8dff79895103fa39cdbfcdca5dce1b**

Documento generado en 13/04/2023 07:25:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>